MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 450 /

TEMUCO, 04 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 287 del 26.03.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3992, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26.04.2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 342 recepcionada con fecha 11.03.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25.03.2022,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: **25 Marzo 2022**
Rol	: 7-3992
Actividad Económica	: VENTA DE PERFUMES, COSMETICOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 464.903
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N° 1230 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MARQUEZ Y NAVARRETE LTDA.
Rut	: 77.237.041-5
Nombre del Rep. Legal	: NAVARRETE RIVERO OSCAR HERNAN
Rut	:
Dirección Particular	:
Solicitud N°	: 22
Rol Avalúo	: 53 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/cmú
- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

2237214